



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 167- 12

Acebal, 18 de julio de 2012

VISTO

La necesidad de dar continuidad a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4, Ruta Provincial N° 18 de la Pcia. de Santa fe - Consorcio Público.

CONSIDERANDO

Que esta Comuna es Miembro integrante de la Unidad Ejecutora mencionada precedentemente;

Que el Estatuto de dicho Consorcio Público se encuentra próximo a vencer conjuntamente con el término del Contrato N° 7598 mediante el que se implementa el sistema de administración de la Ruta Provincial N° 18 oportunamente suscripto con la Provincia de Santa Fe;

Que a los fines de que la Unidad Ejecutora pueda dar continuidad a la delegación efectuada por la Provincia para el mantenimiento de la Ruta mencionada, resulta imprescindible la ampliación del plazo de vigencia de la Unidad Ejecutora por un período igual al que en definitiva dicho Consorcio Público logre acordar con las Autoridades Provinciales;

Que a los efectos legales correspondientes y conforme lo establece la Ley 2439;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la ampliación del plazo de vigencia de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4, Ruta Provincial N° 18 de la Pcia. de Santa fe - Consorcio Público, establecido en el Estatuto aprobado por la Ordenanza N° 592 - 95 por un período igual al que en definitiva dicho Consorcio Público acuerde con las Autoridades Provinciales.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Presidente Comunal para que en la correspondiente Reunión de Miembros apruebe la ampliación del plazo de vigencia del Consorcio Público integrado por esta Comuna.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 4, Ruta Provincial N° 18 de la Provincia de Santa Fe - Consorcio Público la presente Ordenanza a todos los fines legales que fueran menester.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.